

## **EL PROPÓSITO CRIMINAL COMO ELEMENTO NORMATIVO DETERMINADOR EN EL TIPO DOLOSO Y CULPOSO**

**Paul Iriarte**

**Sumario: 1. Introducción; 2. Precisiones sobre el propósito criminal como elemento normativo determinante para el delito doloso y culposo**

### **1. Introducción**

Para distinguir entre un delito culposo o doloso; sin perjuicio de las clasificaciones que la doctrina acoge, en razón de ficciones legales. Lo determinante, es el propósito que tenga el agente capaz penalmente.

Puesto que, ambos delitos tienen como sustrato a la conducta del agente. Entonces, esta premunida de conocimiento y voluntad; esto se erige en piedra de toque para toda elaboración dogmática. Ergo, lo determinante, es el propósito que se tenga, este como elemento normativo.

Por tanto, en razón del conocimiento, se evalúa de acuerdo a los grados del conocimiento. Es decir, posibilidad para la tentativa, probabilidad en el delito culposo; y certeza en la realización de los elementos del tipo para el delito doloso. Ergo, en ambos delitos exige que duda cabe, voluntad. Sin embargo, para distinguirlos, de acuerdo a la hipótesis planteada, se tiene al propósito, por consiguiente, evaluar si este es criminal o no.

### **2. Precisiones sobre el propósito criminal como elemento normativo determinante para el delito culposo y doloso**

El propósito como elemento normativo requiere un aspecto descriptivo de necesaria valoración normativa. Puesto que, en ambos delitos; concurre un propósito; en el delito doloso, un propósito criminal, frente a la realización de los elementos del tipo.

En cambio, en el delito culposo, el propósito concurre sí, pero este no es criminal, si no es neutral, por ejemplo, llegar a tiempo al trabajo. Por esa razón, para el delito culposo, el centro de atención radica en los medios defectuosos que el agente capaz penalmente opta. Por ejemplo, no guiarse en razón de las reglas de tránsito; y desencadenar un resultado lesivo; por el ejemplo expuesto, lesiones a un transeúnte.

En consecuencia, el propósito criminal constituye un elemento normativo. De acuerdo a la hipótesis que sostengo, es determinante para evaluar si nos encontramos ante un delito culposo, doloso o hasta en la tentativa. Puesto que, esta lógica, obra para todos los delitos. Ergo, el propósito. No obstante, certeza y propósito criminal para afirmar el delito doloso, en cambio, probabilidad sin propósito criminal para el delito culposo. De lo contrario, es atípica la conducta.